

ciudad municipal no pudiera abonarse, no tendrá derecho a ninguna reclamación contra el Excmo. Ayuntamiento, pero si al percibo de un seis por ciento en concepto de deicora por las cantidades que deje de recibir.

10.^a Si no se licitara mas que una proposición el Ayuntamiento podrá desecharla y considerar desierta la subasta si no la cree favorable para los intereses que administra, sin tener por ello derecho el licitador a reclamar nada absolutamente contra dicha resolución.

11.^a Además de las condiciones contenidas en el presente pliego, el contratista quedara obligado a cumplir las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto de 4 de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Gusta del jardine-
ro de Florida Blanca
ca p.^a q.^e se abone
el alquiler de la
casa que ocupa.

Vista una instancia de José Pedro Ferracdez, jardineiro del de Florida Blanca, solicitando se le pague el alquiler de la casa que ocupa desde que se destruyó la de dicho jardín y hasta que se construya otra nueva, acuerda el Ayuntamiento pase a las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda para que informen cuanto se les ocurra y parezca.

Proposición de
los Sres. Solís y
Calvo p.^a q.^e se ad-
mita una adic-
ción al Reglam.
de la Orquesta del
teatro.

Se dio cuenta de la proposición de los Sres. Solís y Calvo, que dice así:

"No permitiendo el estado económico del Ayuntamiento sostener por si ni subvencionar la Música municipal como ocurre en otras poblaciones de importancia